PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°.....23...../2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 306774

Paraguarí,.....13.....de junio de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta N° 05 de fecha 03 de junio de 2016, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 306774; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. c), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán conforme al procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 08 (ocho) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 1 (un) Oferente.----------

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 34, inc. "c", faculta a la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, a disponer la adjudicación de la Contratación Directa sin contar con 3 (tres) ofertas; bajo su responsabilidad y asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de la Oferta presentada, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma TIME S.R.L., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal y el Art. 55° del precitado Decreto recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 306774 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" a la firma TIME S.R.L. con RUC N° 80004112-7, por un monto de Gs. 9.900.000.- (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil) IVA incluido, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

P/A Lourdes Santacruz
C. Lourdes Santacruz
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...23.../2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 306774

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 306774 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" a la firma TIME S.R.L. con RUC N° 80004112-7, por un monto de Gs. 9.900.000.- (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil) IVA incluido, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a la impostergable necesidad de implementar mecanismos de control de asistencia del personal que presta servicio en los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato respectivo a la sección de Informática, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Adjudicatario incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación 2016, con Fuente de Financiamiento 30 "RECURSOS INSTITUCIONALES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

P/A C. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí